



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C
Correo Electrónico; flia18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Doce (12) Julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
RADICACION: 110013110018-2018-00783-00

De la Judicatura mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529 de marzo de 2020, PCSJA20-11532 de abril de 2020, PCSJA20-11546 de abril de 2020 de mayo, PCSJA20-11567 de junio de 2020 y PCSJA20-11571, suspendió los términos judiciales, estableciendo algunas excepciones y adoptando otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor por haberse visto afectado el país con casos de la enfermedad denominada COVID-19, catalogada por la Organización Mundial de la salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial, sin embargo, mediante acuerdo PCSJA20-11581, **se levantaron los términos Judiciales.**

Ahora bien, de conformidad con el artículo 90 del C. G. del P. se **INADMITE** la presente demanda, para que dentro del término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

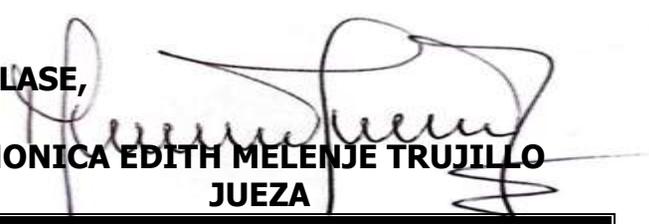
PRIMERO: APORTAR copia auténtica de los Registros Civiles de Nacimiento y de Matrimonio de los ex cónyuges, con las respectivas notas marginales de la declaratoria de la Cesación de los efectos civiles del mismo.

SEGUNDO: APORTAR la relación de activos y pasivos con indicación del valor estimado a los mismos; de conformidad con lo ordenado por el Art. 523 del C. G. del P, al memorialista se le pone de presente que hay inmuebles que están con hipoteca activa, por ende, estos deben ser adjuntados a la relación.

TERCERO: APORTE el respectivo correo electrónico de la demanda señora MARIA ORFI CIFUENTES CASTILLO de conformidad al art. 89 del C.G.P., en concordancia con el decreto 806 de 2020

CUARTO: Intégrese en un **solo escrito la demanda y subsanación**, la cual deberá allegar las copias correspondientes para los traslados de acuerdo a lo ordenado en el artículo 89 ibídem

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MONICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en **ESTADO No. 57**,
fijado hoy **12-07-2021** a la hora de las **8:00 am.**

KATLINE NATHALY VARGAS QUITIAN
SECRETARIA